



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 9 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TITULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL GRUPO "JUNTA DE VECINOS ALCALDE GUILLERMO NAVAS SILVA ETAPA 3", DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

118

CHILLÁN, 29 MAYO 2019

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 8.697, (V. y U.), de fecha 10.11.2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 929, (V. y U.), de fecha 09.02.2016, que modifica Resolución Exenta N° 8.697, (V. y U.), de 2015, que realiza tercer llamado a postulación nacional en condiciones especiales, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del año 2015, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
3. Oficio Ordinario N° 1.503, de fecha 28.08.2018, de Consultora BIOCEJ Ltda., mediante el cual se solicita un nuevo plazo de vigencia para 9 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios integrantes del Grupo "Junta de Vecinos Alcalde Guillermo Navas Silva Etapa 3", código 114632, de la comuna de Chillán;
4. Oficio Ordinario N° 712, de fecha 23.04.2019, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
5. Memorándum N° 71, de fecha 03.05.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual, se solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.) de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a 9 beneficiarios integrantes del Grupo "Junta de Vecinos Alcalde Guillermo Navas Silva Etapa 3", de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha Marzo de 2019, emitido por Supervisor SERVIU Ñuble.
- b) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 11.12.2018, de Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- c) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto no se ejecutó en los plazos establecidos, debido a que la Empresa Constructora original, atrasó los trabajos por la poca capacidad

económica que tenía en ese momento, quienes sólo construyeron 3 ampliaciones, las que cuentan con recepción municipal y recepción SERVIU. Con posterioridad los trabajos fueron abandonados por la Empresa, lo que llevó a la rescisión del contrato correspondiente. Actualmente la Constructora Invercic Ltda., fue aprobada por los beneficiarios e informada a SERVIU, dicha empresa realizó toda la documentación administrativa que conlleva el cambio de permiso de edificación en la D.O.M. respectiva y cuentan con acta de recepción conforme de obras de 12 de las 13 reparaciones de la Junta de Vecinos.

- d) Que, el Resolvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- e) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:


RESOLUCIÓN


- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, correspondientes a 9 beneficiarios del GRUPO "JUNTA DE VECINOS ALCALDE GUILLERMO NAVAS SILVA ETAPA 3", DE LA COMUNA DE CHILLÁN, que se individualizan a continuación:**

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	AEDO	MORALES	GUILLERMO ANTONIO	10.923.875-9	HM3 N° SE5-2015-278048
2	BOCAZ	JARA	VIVIANA CARMEN	10.004.810-8	HM3 N° SE5-2015-278040
3	BOUQUILLARD	ARRIAGADA	ÁLVARO RODRIGO	8.472.812-8	HM3 N° SE5-2015-278047
4	CÁCERES	GUZMÁN	LUIS EDUARDO	10.798.856-4	HM3 N° SE5-2015-278041
5	ESCOBAR	MEDINA	JOSÉ LUIS	10.498.204-2	HM3 N° SE5-2015-278036
6	MORA	ANDRADES	SOFÍA DEL CARMEN	12.375.172-8	HM3 N° SE5-2015-278044
7	RIQUELME	VOGEL	GERMÁN NELSON	11.807.874-8	HM3 N° SE5-2015-278037
8	ROJAS	JARA	VIVIANA DEL CARMEN	14.024.649-2	HM3 N° SE5-2015-278038
9	RIVEROS	PINO	VÍCTOR HUGO	6.666.633-6	HM3 N° SE5-2015-278046

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble


SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
NICOLE KEHLHÖLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

JRA/VGH

- Distribución:**
- Consultora BIOCEJ Ltda., Calle Purén N° 425, Chillán
 - DPH MINVU.
 - SERVIU Región de Ñuble.
 - Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
 - Sección Jurídica.
 - Transparencia activa.
 - Oficina de Partes
 - Int. N° 70